

NUEVA AREA DE PROPIEDAD AGRICOLA EXPLICO CHONCHOL

EL REGLAMENTO de organización de los Centros de Reforma Agraria —nueva área transitoria de propiedad agrícola— dio a conocer esta mañana, en conferencia de prensa, el Ministro de Agricultura, Jacques Chonchol.

El Secretario de Estado definió a estos centros como organizaciones provisionales, paralelas a los asentamientos, que estarán constituidas por un mínimo de dos predios vecinos, y a las que pertenecerán todos los campesinos que, viviendo o no en el predio, constituyan en él una fuerza de trabajo. La explotación de los centros será financiada en forma directa por el Banco del Estado, a través de las organizaciones campesinas, sin que la CORA actúe de intermediaria.

POCOS BENEFICIADOS

El Ministro Chonchol se

refirió a la actual estructura de la tierra, señalando que ha beneficiado a pocas personas. Analizó las fallas de los asentamientos: "Estos —dijo— han beneficiado a un pequeño número y han excluido a una gran cantidad de personas que, trabajando en ellos, son hoy asalariados de los asentados, estableciéndose una relación campesino-patrón". Señaló que la gran mayoría de los trabajadores quedaron fuera de los predios, ya que hasta la fecha hay sólo 20.000 familias asentadas, mientras que la población activa del campo chi-

leno está constituida por 753.000 personas (censo 1967).

La situación actual que, a juicio de Chonchol, ha producido resentimiento entre los campesinos, tratará de ser superada por los Centros de Reforma Agraria.

REGLAMENTO

El Reglamento, aprobado por unanimidad por el Consejo de CORA, establece que el nuevo sistema de explotación tiene como objetivos básicos la participación campesina en la dirección, manejo y control de las tierras, una planificación agropecuaria eficiente, procurar el máximo empleo de mano de obra campesina y obtener para los trabajadores de la tierra un nivel de vida superior. El sistema de remuneraciones cambiará, estableciéndose una mayor relación entre salarios, trabajo y producción y un sistema de incentivos ligados a éstos.

Los excedentes de producción, es decir, el dinero que no se emplee para la capitalización interna de cada centro, serán utilizados en un Fondo de Compensación y capitalización Comunal. Parte de los excedentes serán destinados a obras de bienestar social: viviendas, escuelas, policlínicas, servicios de recreación y cultura, etc.

ASAMBLEA

El organismo máximo del Centro de Reforma Agraria será la Asamblea. Pertenecerán a ésta todos los miembros del Centro. Existirán tres centros de dirección: un Comité de Control y un Comité de Bienestar Social, elegidos por toda la asamblea, y un Comité de la Producción, que elegirá sólo el sector de

trabajadores de ambos sexos. Aclaró Chonchol que no existirá ningún administrador nombrado por el Estado.

En relación al sistema de remuneraciones, el Reglamento fija que para establecerlo se aplicarán normas de trabajo, según jornada trabajada, tarea ejecutada y naturaleza del trabajo prestado. Habrá derecho a premios y estímulos en caso de cumplirse las metas de producción preestablecidas en los planes del Centro. Mientras se establecen estas normas, el trabajador tendrá derecho a un adelanto salarial. Las imposiciones de previsión de los trabajadores serán gastos de la explotación de cada Centro. El Reglamento establece, finalmente, normas para derecho a goce y práctica de talaje.